

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 6 de Febrero de 1946

Núm. 31

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEÓN

De interés para las Delegaciones Locales de esta provincia sobre el racionamiento de Aceite del mes de Enero

Dificultades de transportes, previstas pero insuperables, han impedido que los cupos de Aceite que debían recibir los almacenistas de coloniales a primeros de este mes, hayan llegado a su destino, procedentes del Sur a su debido tiempo.—Ello implica que la mayoría de las Locales no hayan recibido sus cupos correspondientes a este mes.—Próximamente se espera poder embarcar en el puerto de Sevilla algunas partidas allí retenidas, que en unión de otras en periodo de adquisición en la provincia de Jaén, permitirán compensar a su llegada a esta provincia todos los cupos de Enero.

Con el objeto de no demorar la distribución de los racionamientos, esta Delegación hace saber a todos los Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos, que la retirada de sus cupos podrá hacerse con los bonos de Enero sin necesidad de ampliación a Febrero, es decir, que la caducidad de los 30 días de validez,

y por única excepción, no será observada en lo que a Aceite se refiere de los cupos de Enero.

Lo que se hace público para conocimiento de las Delegaciones Locales y Almacenistas de Coloniales de esta provincia.

León, 29 de Enero de 1946.

377 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

Bases para la provisión por concurso oposición de una plaza de Ordenanza temporero del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en la provincia, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

1.ª Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de 1,00 peseta y acompañadas de su cédula personal, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, dentro de diez días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de ser mayor de 18 sin exceder de 35

b) Certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al opositor el ejercicio del empleo.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales y otra de haber observado buena conducta.

d) Certificación que acredite ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

e) Acompañarán también, con las debidas justificaciones, toda clase de antecedentes, títulos y méritos que consideren oportunos, especialmente relacionados con el ejercicio del cargo.

Los concursantes que en la actualidad desempeñen plazas en esta Diputación provincial, con carácter temporero o interino, estarán exceptuados de acreditar edad, buena conducta, carecer de antecedentes penales y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encuentran acreditados tales extremos en su expediente personal.

2.ª La oposición o examen previo de aptitud para el cargo, consistirá: lectura, escritura al dictado, las cuatro reglas y derechos y obligaciones del cargo, según el Reglamento de Funcionarios y de Régimen interior de la Corporación y demás concordantes.

Terminado cada ejercicio, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos.

La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos los que estén o hayan estado desempeñando igual cargo en esta Diputación, los hijos de funcio-

narios, en activo, jubilados y huérfanos y los acogidos en los Hospicios o Residencias provinciales de esta Corporación.

También serán tenidos en cuenta los informes de carácter moral, religioso y patriótico de los aspirantes.

3.^a El Tribunal estará constituido por el Sr. Presidente o Gestor en quien delegue; Gestor Delegado del Servicio Recaudatorio de Contribuciones; Sr. Interventor de la Corporación; Sr. Jefe técnico del Servicio y Sr. Secretario de la Corporación que lo será a su vez del Tribunal examinador.

4.^a El nombramiento se hará para el tiempo en que el Servicio de Recaudación de las Contribuciones del Estado, esté a cargo de la Diputación provincial, cesando cuando éste desaparezca los nombrados, sin derecho a indemnización ni recurso alguno.

5.^a El Tribunal elevará a la Comisión Gestora, propuesta unipersonal de la plaza a proveer.

6.^a Los ejercicios o examen de aptitud darán comienzo en la fecha que determine el Tribunal, transcurridos 40 días desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.
291

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 del actual publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28, se convoca concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio para la provisión de las vacantes que en la misma se citan. Por estar comprendida en la jurisdicción de esta Delegación de Hacienda UNA de dichas vacantes correspondiente a la plaza mercantil de LA BANEZA, dando cumplimiento a lo que dispone el número 2.^o de la citada Orden ministerial, en relación con las disposiciones del vigente Reglamento de Corredores, se publica este anuncio por el que se fija un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, para que los Corredores de Comercio en ejercicio que deseen tomar parte en el concurso de provisión de dicha plaza presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el registro de entrada de esta Delegación. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 31 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.
365

MINAS

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Francisco Alonso Tascón, vecino de Torre del Bierzo, con fecha 31 de Octubre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de antracita, denominado *Electra Segunda*, número 1-139, sito en los parajes Robledo y Valdecarreros, del término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

El Terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.^a de la mina *Sagrario*, número 8.128 y desde éste con rumbo E. 14° N. se medirán 100 metros a la estaca 1.^a; desde ésta con rumbo Norte 14° O. se medirán 100 metros a la estaca 2.^a; desde ésta con rumbo Este 14° N. se medirán 100 metros a la estaca 3.^a; desde ésta con rumbo N. 14° O. se medirán 100 metros a la estaca 4.^a; desde ésta con rumbo Este 14° N. se medirán 300 metros a la estaca 5.^a; desde ésta con rumbo Norte 14° O. se medirán 500 metros a la estaca 6.^a; desde ésta con rumbo Oeste 14° S. se medirán 900 metros a la estaca 7.^a; desde ésta con rumbo S. 14° E. se medirán 300 metros a la estaca 8.^a; desde ésta con rumbo O. 14° S. se medirán 1.500 metros a la estaca 9.^a; desde ésta con rumbo S. 14° E. se medirán 200 metros a la estaca 10; desde ésta con rumbo O. 14° S. se medirán 1.300 metros a la estaca 11; desde ésta con rumbo S. 14° E. se medirán 300 metros a la estaca 12; desde ésta con rumbo E. 14° N. se medirán 600 metros a la estaca 13; desde ésta con rumbo S. 14° E. se medirán 100 metros a la estaca 14; desde ésta con rumbo E. 14° N. se medirán 500 metros a la estaca 15; desde ésta con rumbo N. 14° O. se medirán 200 metros a la estaca 16; desde ésta con rumbo E. 14° N. se medirán 1.200 metros a la estaca 17; desde ésta con rumbo S. 14° E. se medirán 300 metros a la estaca 18; desde ésta con rumbo E. 14° N. se medirán 100 metros a la estaca 19; desde ésta con rumbo N. 14° O. se medirán 100 metros a la estaca 20; desde ésta con rumbo E. 14° N. se medirán 100 metros a la estaca 21; desde ésta con rumbo N. 14° O. se medirán 100 metros a la estaca 22; desde ésta con rumbo E. 14° N. se medirán 100 metros a la estaca 23; desde ésta con rumbo N. 14° O. se medirán 100 metros a la estaca 24; desde ésta con rumbo E. 14° N. se medirán 100 metros a la estaca 25; desde ésta con rumbo N. 14° O. se medirán 100 metros a la estaca 26; desde ésta con rumbo E. 14° N. se medirán 400 metros a la estaca 27; desde ésta con rumbo S. 14° E. se medirán 100 metros a

la estaca 28, y desde ésta con rumbo E. 14° N. 100 metros para cerrar en el punto de partida las 160 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 16 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 18 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
231

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Aceptada en principio por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 28 del actual, una propuesta de suplemento de crédito, para reforzar la consignación que figura en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio corriente, con destino a la ejecución de obras por las que se perciben contribuciones especiales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 31 de Enero de 1946.—El Alcalde, A. S.árez.
378

Administración de Justicia

Cédula de citación

Prieto García, Balbina; Solís Fernández, Argentida, y Carbajo Pozo, Joaquín, que tuvieron su residencia en Montealegre y el último en Montealegre y Torre del Bierzo y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerán el día quince de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia Provincial de León a fin de asistir en concepto de testigos a las sesiones de juicio oral del sumario número 4 de 1945 por homicidio, contra Manuel Otero Álvarez, bajo apercibimiento que de no comparecerles parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 25 de Enero de 1946.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.
289

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1946